Naciones Unidas E/C.12/CHL/Q/4



Consejo Económico y Social

Distr. general 22 de diciembre de 2014

Original: español

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Lista de cuestiones relativa al cuarto informe periódico de Chile*

I. Información general

1. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para sensibilizar al poder judicial y a la población en general respecto de los derechos económicos, sociales y culturales contenidos en el Pacto. Sírvanse asimismo proporcionar información sobre casos específicos de jurisprudencia en que los derechos consagrados en el Pacto hayan sido invocados y directamente aplicados por los tribunales nacionales.

II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (artículos 1 a 5)

Artículo 1: derecho a disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales

- 2. Sírvase proporcionar información sobre el estado en que se encuentra el proyecto de reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas, el cual de acuerdo al párrafo 13 del informe del Estado parte (E/C.12/CHL/4), fue presentado a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado. Sírvanse proporcionar información adicional sobre los mecanismos existentes para la devolución de tierras ancestrales de pueblos indígenas y particularmente sobre los recursos asignados al Fondo de Tierras y Aguas Indígenas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI). Sírvanse informar sobre el impacto del convenio de apoyo productivo que se menciona en el párrafo 14 del informe del Estado parte.
- 3. Sírvanse proporcionar información sobre la implementación del Decreto Supremo N.º 124 de 2009 que establece el procedimiento provisorio de consulta y participación de los pueblos indígenas. Sírvanse también informar sobre las medidas concretas adoptadas para garantizar que todas las medidas y/o decisiones de origen administrativo o legal, que afectan directa o indirectamente a los pueblos indígenas, inclusive la ejecución de proyectos

GE.14-24857 (S)





^{*} Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 54.º período de sesiones (1 a 5 de diciembre de 2014).

de inversión en los que se prevé la concesión de contractos para la realización de actividades de explotación, sean sometidas a un proceso de consulta previa, libre e informada.

Artículo 2, párrafo 2: no discriminación

- 4. Sírvanse proporcionar información sobre la implementación de la Ley N.º 20609 que Establece Medidas contra la Discriminación, adoptada en 2012, y si dicha ley garantiza el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales sin discriminación alguna, tal como lo establece el párrafo 2 del artículo 2 del Pacto. Sírvanse también indicar si dicha ley prevé el establecimiento de mecanismos administrativos y judiciales de protección contra la discriminación.
- 5. Sírvanse informar sobre las medidas concretas adoptadas para combatir la discriminación estructural que existe en el Estado parte, particularmente contra pueblos indígenas, afrodescendientes, personas con discapacidad y migrantes. Sírvanse también informar sobre las medidas adoptadas para combatir la discriminación basada en la identidad de género y/o la orientación sexual.

Artículo 3: igualdad de derechos para hombres y mujeres

6. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas por el Estado parte para combatir la persistencia de estereotipos tradicionales en relación con las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad. Sírvanse proporcionar información sobre el método de evaluación de los Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres que se han venido implementando en el Estado parte, sobre los resultados obtenidos y los desafíos pendientes en materia de igualdad entre hombres y mujeres.

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

Artículo 6: el derecho a trabajar

- 7. Sírvanse proporcionar más información sobre las medidas adoptadas para disminuir las tasas de desempleo en el Estado parte, y en particular entre los jóvenes de 18 a 24 años. Sírvanse también brindar información adicional sobre las medidas adoptadas para promover el desarrollo de las competencias laborales, y en particular sobre las medidas desarrolladas por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).
- 8. Sírvanse proporcionar información sobre la implementación, evaluación y resultados del Plan de Promoción y Calidad del Empleo Femenino, así como el impacto que han tenido las medidas para aumentar la tasa de participación laboral entre las mujeres y para mejorar sus condiciones de trabajo y capacidad laboral.

Artículo 7: derecho a unas condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

9. Sírvanse brindar información sobre la adopción del proyecto de ley N.º 8292-13, que modifica la jornada, descanso y composición de la remuneración de los trabajadores de casa

particular. Sírvanse también proporcionar información sobre el impacto de las medidas adoptadas para mejorar las condiciones de trabajo de los trabajadores domésticos, y si éstas incluyen la realización de inspecciones laborales sistemáticas. Infórmese si el Estado parte ha previsto la ratificación del Convenio N.º 189 de la Organización Internacional del Trabajo sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos.

- 10. Sírvanse informar si se ha dado seguimiento a las recomendaciones elaboradas por la Comisión Asesora Presidencial para la Seguridad en el Trabajo y si existe una política nacional de seguridad y salud en el trabajo que proteja a todos los trabajadores en todos los sectores de la economía.
- 11. Sírvanse proporcionar información sobre la implementación y los mecanismos de monitoreo de la Ley N.º 20348, que consagra el principio de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres (E/C.12/CHL/4, párr. 40), así como de qué forma dicha ley incorpora el principio de igual salario por trabajo de igual valor previsto en el artículo 7, apartado a) del Pacto. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas adoptadas para llevar a cabo una efectiva difusión de dicha ley.

Artículo 8: derechos sindicales

12. Sírvanse proporcionar información sobre la manera en que está reconocido el derecho a huelga en la legislación chilena y sobre las garantías que existen para que dicho derecho sea ejercido sin ningún tipo de represalias. ¿Qué medidas concretas ha adoptado el Estado parte para hacer frente a las violaciones de los derechos sindicales, incluso las agresiones, amenazas y atentados sufridos por dirigentes y miembros de organizaciones sindicales? Informen, asimismo, si estas violaciones han sido debidamente investigadas y sancionadas.

Artículo 9: derecho a la seguridad social

- 13. Sírvanse proporcionar información sobre el impacto que ha tenido la reforma del sistema de seguridad social en el Estado parte. Indiquen de qué manera dicha reforma garantiza el acceso, sin discriminación alguna, y en especial para personas y grupos desfavorecidos y marginados, a un nivel mínimo de prestaciones que les permita obtener por lo menos atención de salud, alojamiento y vivienda básicos, agua y saneamiento, alimentos y las formas más elementales de educación.
- 14. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que las mujeres y los hombres disfruten por igual de los derechos de pensión en lo relativo a la edad para acceder a ella, los períodos de cotización y las cantidades percibidas.

Artículo 10: protección de la familia, las madres y los hijos

- 15. Sírvanse proporcionar información sobre el sobre el contenido y estado en que se encuentra la aprobación del proyecto de modificación a las normas sobre la sociedad conyugal, y de qué forma garantiza la igualdad entre el hombre y la mujer en cuanto a la administración de los bienes conyugales.
- 16. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la incidencia del trabajo infantil en el Estado parte y sobre las medidas adoptadas para proteger a los niños contra el trabajo en condiciones peligrosas y dañinas para la salud y contra su exposición a diversas formas de violencia y explotación.

17. Sírvanse proporcionar información adicional sobre la aplicación en la práctica de la Ley N.º 20066 de Violencia Intrafamiliar, particularmente en cuanto al delito de "maltrato habitual". Sírvase proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas por el Estado parte para prevenir todo tipo de violencia contra la mujer, así como para brindar una protección integral a las mujeres víctimas de violencia.

Artículo 11: derecho a un nivel de vida adecuado

- 18. Sírvanse proporcionar datos estadísticos desglosados por edad, sexo, origen étnico o nacional, áreas rurales y urbanas sobre la situación de pobreza en el Estado parte. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados de la implementación de las medidas para luchar contra la pobreza, en particular de la primera etapa del Ingreso Ético Familiar, denominada asignación social, y de qué forma ha contribuido a la disminución de la pobreza, particularmente de los hogares encabezados por mujeres y entre la población indígena.
- 19. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para ampliar la cobertura de los servicios de agua potable en las zonas urbanas y el acceso al agua potable en las zonas rurales. Además proporcione información sobre campañas de sensibilización que se hayan llevado a cabo acerca del uso higiénico del agua, la protección de las fuentes de agua y los métodos para reducir al mínimo el despilfarro de agua.
- 20. Sírvanse proporcionar mayor información sobre los resultados de la implementación de la Política urbano-habitacional de integración social y cómo ha servido para reducir el persistente déficit habitacional, para asegurar una vivienda adecuada y disminuir la segregación social. De igual forma, sírvanse brindar información sobre las medidas adoptadas en relación con viviendas sociales y su accesibilidad a familias desfavorecidas y marginadas, en particular en las zonas rurales y las zonas urbanas desfavorecidas. Asimismo, informen sobre las medidas adoptadas en relación con desalojos forzosos de personas que viven en asentamientos informales.
- 21. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas para prevenir que las actividades industriales continúen generando altos índices de contaminación. Así mismo sírvanse proporcionar información sobre la implementación del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y si este incorpora medidas de mitigación de impactos ambientales, así como medidas de reparación y compensación de las comunidades afectadas.

Artículo 12: derecho a la salud física y mental

- 22. Sírvanse proporcionar información sobre el contenido y el estado en que se encuentra el proyecto de ley en el que se incluirían excepciones a la prohibición absoluta del aborto. Sírvanse asimismo informar sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para asegurar la disponibilidad y accesibilidad de las instalaciones, bienes y servicios de salud sexual y reproductiva para todas las mujeres y adolescentes en todas las regiones del país. Infórmese además sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para prevenir el alto número de embarazos de adolescentes y de abortos realizados en condiciones no seguras, e indíquese si se han llevado a cabo programas de educación y campañas de sensibilización sobre la salud sexual y reproductiva entre la población adolescente.
- 23. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados de la implementación del Plan Nacional de Salud (E/C.12/CHL/4, párr. 60). Sírvanse asimismo informar de qué manera se garantiza, en el marco de la reforma al sistema de salud iniciada en 2005, el acceso igualitario a las instalaciones, bienes y servicios de salud, especialmente para los

pueblos indígenas, migrantes, personas que viven en zonas rurales y/o pertenecientes a grupos desfavorecidos y marginados.

Artículos 13 y 14: derecho a la educación

- 24. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas concretas que se han adoptado para garantizar el acceso a una educación primaria gratuita y de calidad en el Estado parte. Sírvanse además proporcionar información sobre la reforma del sistema educativo que se está llevando a cabo en el Estado parte. Informen sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para eliminar los sistemas de cobro y selección que restringen el acceso a la educación de forma equitativa, e indiquen qué pasos concretos ha emprendido el Estado parte disminuir la brecha de desigualdad generada por el actual sistema de educación.
- 25. Indíquense las medidas adoptadas para lograr que la enseñanza secundaria y superior sean igualmente accesibles para todos, sin discriminación alguna, sobre la base de la capacidad de cada uno, así como qué medidas concretas han sido adoptadas para instituir progresivamente la gratuidad de la enseñanza secundaria. Sírvanse asimismo informar de qué manera el sistema de becas y créditos para el financiamiento de la educación superior (E/C.12/CHL/4, párrs. 184 y 185) permite el acceso a la educación superior a estudiantes provenientes de familias pobres, desfavorecidas y marginadas.

Artículo 15: derechos culturales

- 26. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas para la protección de la diversidad cultural, así como para crear conciencia sobre el patrimonio cultural de las comunidades indígenas en relación con sus tierras ancestrales y crear condiciones favorables para que puedan conservar, desarrollar, expresar y difundir su identidad, historia, cultura, lengua, tradiciones y costumbres.
- 27. Sírvanse indicar las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar el acceso asequible a Internet por las personas y los grupos desfavorecidos y marginados, incluso en las zonas rurales.

5